



CUT: 221194-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0154-2025-ANA-OA

San Isidro, 11 de marzo de 2025

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 14 de diciembre de 2024, presentado por el administrado **LEONARDO CCAMERCCOA VALDEZ**; el Informe N° 0233-2025-ANA-OA-UEC de fecha 07 de marzo de 2025, del Expediente Coactivo N° 1916-2024-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2023S08874 y 2024S04087, se le requirió al administrado LEONARDO CCAMERCCOA VALDEZ, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea, correspondiente los años 2023 y 2024, por la suma total de S/ 11,166.38 (once mil ciento sesenta y seis con 38/100 soles);

Que, mediante la solicitud indicada en el visto, el administrado LEONARDO CCAMERCCOA VALDEZ, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago N° 0829857, realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma total de S/ 2,300.00 (dos mil trescientos con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 8,866.38 (ocho mil ochocientos sesenta y seis con 38/100 soles), más los intereses moratorios y compensatorios de S/ 1,459.98 (un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 98/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 21.40 (veintiuno con 40/100 soles); la suma pendiente de pago asciende a S/ 10,347.76 (diez mil trescientos cuarenta y siete con 76/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0233-2025-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA (en adelante la Directiva); por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos administrados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el administrado **LEONARDO CCAMERCCOA VALDEZ** por el importe **S/ 10,347.76 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 76/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1916-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1916-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	8,866.38	21.40	153.61	706.92	881.93	8,159.46	31/3/2025
2	8,159.46		147.96	712.57	860.53	7,446.89	30/4/2025
3	7,446.89		142.26	718.27	860.53	6,728.62	31/5/2025
4	6,728.62		136.51	724.02	860.53	6,004.60	30/6/2025
5	6,004.60		130.72	729.81	860.53	5,274.79	31/7/2025
6	5,274.79		124.88	735.65	860.53	4,539.14	31/8/2025
7	4,539.14		119.00	741.53	860.53	3,797.61	30/9/2025
8	3,797.61		113.06	747.47	860.53	3,050.14	31/10/2025
9	3,050.14		107.08	753.45	860.53	2,296.69	30/11/2025
10	2,296.69		101.06	759.47	860.53	1,537.22	31/12/2025
11	1,537.22		94.98	765.55	860.53	771.67	31/1/2026
12	771.67		88.86	771.67	860.53	0.00	28/2/2026
TOTAL		21.40	1,459.98	8,866.38	10,347.76		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de

Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado LEONARDO CCAMERCCOA VALDEZ, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN